

¿Qué necesitas saber para hacer la HUELGA GENERAL?

- | | |
|---|--|
| Es tu Derecho laboral garantizado | <ul style="list-style-type: none">• La huelga es un derecho laboral garantizado por la Constitución que tenemos todo trabajador y trabajadora, sea cual sea nuestra categoría. Por esto la empresa no puede ejercer presiones ni coacciones para que no hagamos huelga. |
| El descuento del salario | <ul style="list-style-type: none">• La única repercusión de la huelga es el descuento salarial del día no trabajado. |
| Puedes participar en las concentraciones | <ul style="list-style-type: none">• La huelga ha de realizarse sin ir al puesto de trabajo. Los trabajadores que quieran participar más activamente pueden ir a las concentraciones que se convoquen, el resto pueden quedarse en su domicilio o hacer el que se desee. |
| No tenemos obligación de comunicarlo a la empresa | <ul style="list-style-type: none">• La participación en la huelga no se ha de comunicar anticipadamente, aún que la empresa lo solicite. La decisión de hacer huelga por parte del trabajador se puede tomar «en el último momento»; por tanto, aunque la empresa insista, no tenemos ninguna obligación de avisar previamente. |
| No hay servicios mínimos | <ul style="list-style-type: none">• No hay ningún departamento de las empresas de nuestro sector que tenga servicios mínimos. |

Ejerce y defensa tus derechos

